

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°3514, del 14.08.2023, aprueba programa “Fiestas Patrias en Comunidad”.
5. Programa “Fiestas Patrias en Comunidad”.
6. Memorándum N°955, del 05/09/2023, del Encargado Programa Viviendas Tuteladas, Solicita orden de compra por alimentos.-
7. Cotización del Proveedor Lorena de Lourdes Moya Peña, Rut N° 10.298.950-3, por la suma de \$ 557.000, Iva incluido.-
8. Certificado de Disponibilidad Financiera s/n.-
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
10. Requerimientos Técnicos.-
11. Orden de Compra N°3838-562-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
12. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir alimentos, con la finalidad de celebrar las fiestas patrias en comunidad, con el objetivo rescatar tradiciones chilenas con la participación de los Adulto Mayores, del programa Viviendas Tuteladas, de acuerdo al

Memorandum N°955 del Encargado Programa Viviendas Tuteladas y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Lorena de Lourdes Moya Peña, Rut N° 10.298.950-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°114.05.01.001.001.160, Viviendas Tuteladas.-

DECRETO EXENTO N°3961.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, RUT N° 10.298.950-3**, por la suma de \$ **557.000, Iva Incluido**, por alimentos para celebración de Fiestas Patrias en comunidad del programa Viviendas Tuteladas.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-562-SE23, al proveedor **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA, RUT N° 10.298.950-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°114.05.01.001.001.160, Viviendas Tuteladas.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal